

A la atención secciones de Deportes, Comunicación y TV

NOTA DE PRENSA

**MEDIAPRO DECLARA
CONCURSO DE ACREEDORES**

Debe pagar 105 millones a Sogecable

Sogecable, ante el anuncio hecho hoy por Mediapro de solicitar un concurso de acreedores, quiere aclarar lo siguiente:

1º) Como conoce perfectamente la opinión pública, el Juzgado de Primera Instancia nº 36 de Madrid, en sentencia dictada el pasado 15 de marzo, estimó íntegramente la demanda promovida por Audiovisual Sport (empresa participada al 80% por Sogecable y al 20% por Televisión de Cataluña) contra Mediapro.

Dicha sentencia declara la validez y eficacia del contrato firmado en julio de 2006 por Sogecable, Audiovisual Sport (AVS), Mediapro, y Televisión de Cataluña; reconoce los gravísimos y reiterados incumplimientos de dicho contrato por parte de Mediapro; declara que los derechos de determinados clubes de fútbol pertenecen a AVS y obliga a Mediapro a aportar a AVS los restantes y condena a Mediapro a pagar a AVS 97 millones de euros más intereses por los daños causados a esta compañía desde el inicio de la temporada 2006/07 hasta el mes de febrero de 2008. La sentencia condena también a Mediapro al pago de las costas procesales. Un total de 105 millones de euros aproximadamente.

2º) Tras una serie de aclaraciones solicitadas por Mediapro ante el citado juzgado con el fin de dilatar la ejecución inmediata de la sentencia, AVS solicitó el pasado día 9 de junio la ejecución de dicha sentencia en defensa de sus legítimos intereses. Asimismo presentará una segunda demanda por los daños y perjuicios causados durante la temporada y media restante (desde febrero de 2008 hasta el final de la temporada 2008/09) en que Mediapro continuó incumpliendo el contrato de julio de 2006.

3º) Con el objetivo de paralizar la ejecución de la sentencia y consecuentemente retrasar el pago a AVS de los 105 millones de euros, Mediapro ha decidido solicitar el concurso de acreedores.

4º) Sogecable debe hacer efectivo este mes un primer pago por los derechos de la Liga para la próxima temporada, y ha manifestado por escrito su intención de efectuar dicho pago al tiempo que ha exigido a Mediapro un aval bancario, u otra garantía suficiente, ante la previsión de que los derechos vuelvan a su legítimo titular (AVS) y Mediapro no pueda cumplir el contrato de junio de 2009, sobre la explotación de derechos de fútbol.

La respuesta de Mediapro ha sido imputar falsamente a Sogecable la necesidad de declararse en concurso de acreedores.

5) Sogecable podrá emitir los partidos de la Liga de fútbol de Primera y Segunda División la próxima temporada. El contrato al respecto sigue en vigor y Sogecable ha manifestado su decidida voluntad de cumplirlo, sin perjuicio de la incidencia que en el mismo tenga la sentencia judicial.

Madrid, 16 de junio de 2010.